



“Al servicio de la justicia
y de la paz social”

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

Sala de Familia

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GLORIA MONTOYA ECHEVERRI

Impugnación: 05 001 31 10 007 2020 00199 02

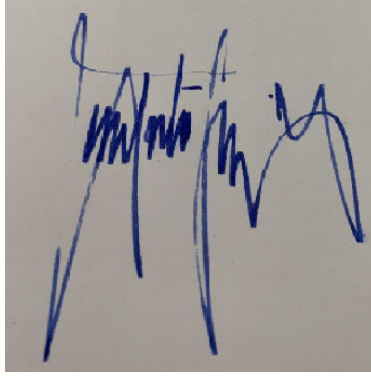
Radicado Interno (2020-092)

Medellín, veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020).

Por cumplirse los requisitos para su concesión, se admite la impugnación presentada por la señora Martha Toro Gutiérrez, actuando en nombre y representación de la sociedad Dueta S.A.S. y por la accionada Agencia Nacional de Minería, en contra de la sentencia 56 del 29 de mayo hogaña proferida por el Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad de Medellín, dentro de la acción de tutela interpuesta por el señor Federico de Jesús Torres Restrepo, como representante legal de la empresa Cubulco S.A.S. en contra de la Agencia Nacional de Minería y de la Gobernación de Antioquia, a cuyo trámite se ordenó vincular a los 302 proponentes de la concesión de títulos mineros involucrados en el Auto 2020080000574 del 28 de febrero del 2020 emitido por la Gobernación de Antioquia y a los más de 1600 ciudadanos que fueron requeridos mediante Auto 000003 del 24 de febrero del 2020, expedido por la Agencia Nacional de Minas (artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991).

Este auto se notificará a las partes mediante telegramas enviados a las direcciones correspondientes o por el medio más expedito y eficaz de que se disponga (artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5º del Decreto 306 de 1992, éste último compilado en el artículo 2.2.3.1.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1069 del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink on a grey background. The signature is stylized and appears to read 'Gloria Montoya Echeverri'.

GLORIA MONTOYA ECHEVERRI
Magistrada